

## IPS UNIVERSITARIA

### ANEXO TECNICO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS

Dando cumplimiento a la normatividad vigente en Colombia en SST, especialmente al cumplimiento del Decreto Único reglamentario del Sector Trabajo en su Libro 2, Parte 2 Título IV, capítulo VI - Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, toda IPS UNIVERSITARIA contratista de la IPS Universitaria debe dar cuenta de la implementación del SG-SST y cumplir con la normatividad colombiana.

#### **Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST):**

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).

El modelo de operación de la IPS UNIVERSITARIA, para la prestación de los servicios tanto misionales como de apoyo y operativos se realizan en su mayoría a través de IPS UNIVERSITARIAS o contratistas los cuales para aquellos que nos brindan servicios misionales y de apoyo se denominan "Aliados" y para los contratistas que brindan servicios de mantenimiento (Ascensores, aire acondicionado, sistema eléctrico, sistema de alarmas, etc.), obras civiles (construcción, remodelación, pintura, arreglo de techos, paredes etc.), reciclaje, entre otros, se denominan "Contratistas".

**PARÁGRAFO 1.** El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) debe adaptarse al tamaño y características de la IPS UNIVERSITARIA; igualmente, puede ser compatible con los otros sistemas de gestión de la IPS UNIVERSITARIA y estar integrado en ellos.

**PARÁGRAFO 2.** Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la IPS UNIVERSITARIA a contratar cuenta con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)

#### **PROPÓSITO DEL ANEXO TÉCNICO:**

Garantizar que todos los contratos que se realicen en la IPS Universitaria, ya sean personas naturales o jurídicas en sus actividades comerciales de prestación de servicios misionales, de apoyo u operativos cumplan con los requisitos de seguridad y salud en el trabajo para la prevención de accidentes y enfermedades laborales, acorde a la legislación colombiana vigente en términos de Seguridad y salud en el trabajo y a los lineamientos y políticas institucionales, del cual el presente Anexo hace parte integral del mismo.

## ANEXO TECNICO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS

### COMPROMISOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El área de Talento Humano y Seguridad y Salud en el Trabajo ha definido los siguientes compromisos mínimos para contratistas y aliados que deberán cumplir para la IPS UNIVERSITARIA con el fin de alimentar la información que sustenta la implementación, evaluación, seguimiento y control del sistema con alcance a todos los contratistas independiente de su forma de contratación de acuerdo a lo expresado en la normatividad colombiana vigente especialmente el actual decreto 1072 del 2015 y la resolución 1111 del 2017.

A continuación se determinan los compromisos que se deben tener en cuenta para la contratación de terceros para la ejecución de actividades en las instalaciones de la IPS UNIVERSITARIA.

1. Deberá conocer, entender, comunicar y cumplir con la política integral del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Gestión Ambiental de la IPS Universitaria, así como asegurar y documentar el cumplimiento de la misma durante la ejecución del contrato u orden en todos los niveles de su organización. La política será entregada al Contratista para su respectivo cumplimiento y en caso de subcontratación, deberá hacerla cumplir a sus Subcontratistas
2. certificará la existencia de una Matriz de Riesgos, que posee una continua identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles para la ejecución del Objeto del contrato u orden en el cual debe contemplar a sus Subcontratistas. Este documento debe ser presentado al interventor del contrato y contar con la revisión de SST de la IPS Universitaria al momento de presentar su propuesta de servicios.
3. Garantizar durante la ejecución del Contrato u orden, que ha implementado las medidas de control de riesgos y que evalúa su eficacia. Esta información debe ser enviada a SST de la IPS Universitaria y presentada al interventor del contrato.
4. Suministrar la afiliación y cotización al Sistema de Seguridad Social (EPS, ARL, AFP) de todos los trabajadores o afiliados y Subcontratistas que estarán en las instalaciones de la IPS Universitaria.
5. Avalar La implementación y funcionamiento del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, o el diseño del mismo, según corresponda de acuerdo con el Decreto 1295 de 1994, la Resolución 1016 de 1989, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2016 y demás leyes vigentes que apliquen a seguridad y salud en el trabajo.
6. Deberán suministrar a sus trabajadores, los elementos de protección requeridos para la actividad a ejecutar, los cuales deben cumplir con las calidades y especificaciones técnicas exigidas por la normatividad vigente.
7. Notificar los certificados médicos y el listado de recomendaciones y restricciones de sus trabajadores, con sus programas de vigilancia y monitoreo cuando lo ameriten. Las evaluaciones médicas ocupacionales (Ingreso, Periódicas, Pos Incapacidad), deben realizarse a todo el personal, dando cumplimiento a la ley, en especial la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social (hoy Ministerio de Salud y Protección Social).
8. Entregar los esquemas de vacunación así como aplicar los esquemas necesarios de acuerdo a los estudios previos que deben realizar en las regiones con riesgos de enfermedad endémica y salud

## IPS UNIVERSITARIA

### ANEXO TECNICO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS

pública del Lugar de Ejecución del Objeto del Contrato u Orden. En vacunación, como mínimo, a todas las personas que ingresen a alguno de los centros de trabajo se les deben aplicar las vacunas contra el toxoide diftérico, varicela y Hepatitis B o titulación de anticuerpos (cobertura e inmunización de acuerdo a los protocolos).

9. Reubicar a su personal que presente restricciones médicas o limitaciones para el desarrollo de la labor para la cual fue contratado para dar cumplimiento al objeto del contrato, de tal forma que no afecte la prestación del servicio ni ponga en riesgo la salud y seguridad de las personas.
10. Generar o demostrar que posee y/o diligenciar a través de sus líderes, supervisores o coordinadores los permisos especiales que se requieren para los casos de trabajos de alto riesgo, como son los trabajos con radiaciones ionizantes, manejo de sustancias químicas peligrosas y cancerígenas, así como contar con programas de vigilancia para estos riesgos.
11. El personal que vaya a laborar en áreas radiactivas o este expuesto a radiaciones ionizantes debe poseer carné de radio protección y dotarse con dosímetro para el control dosimétrico de exposición, así como acogerse al manual y protocolos de protección radiológica de la institución.
12. certificar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la IPS Universitaria, para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos de verificación.
13. contar con programas de inducción y entrenamiento para su personal alineados a los riesgos inherentes a la actividad de la Institución. El Contratista mantendrá disponibles en caso de ser requeridos los registros de asistencia del personal a la inducción
14. Subsanan los incumplimientos y No conformidades que se evidencien durante la ejecución del objeto.

Nota: La IPS Universitaria podrá suspender la ejecución del contrato u orden, si el Contratista y la actividad desarrollada no se ajustan a las normas de seguridad y salud en el trabajo establecidas por la normatividad legal o a los estándares establecidos por las normas técnicas colombianas o de referencia institucional.

Adicionalmente a estos compromisos la IPS UNIVERSITARIA ha segmentado a los contratistas, teniendo en cuenta sus características, tamaño (número de trabajadores o afiliados), nivel y tipo de riesgos, forma de contratación y tipo de servicio que brinda, entre otros, así como el compromiso gerencial para velar por la salud y seguridad de todos sus colaboradores.

***Esta segmentación está clasificada en las siguientes escalas.***

CRITERIOS	CRITERIOS DE CALIFICACION	AUDITORIA	SEGUIMIENTO A CIERRE DE NC
INACEPTABLE	Mayor de 35	BIMENSUAL	MENSUAL
CRÍTICA	29 a 35	TRIMESTRAL	MENSUAL
INTERVENIBLE	21 a 28	SEMESTRAL	BIMENSUAL

## IPS UNIVERSITARIA

### ANEXO TECNICO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS

<b>MODERADO</b>	12 a 20	ANUAL	TRIMESTRAL
<b>ACEPTABLE</b>	Menor a 12	ANUAL	SEMESTRAL

A partir de esta clasificación se establece el seguimiento periódico para dar cierre a las acciones de mejora y no conformidades encontradas en la evaluación del contratista.

A continuación esbozamos los requerimientos y la información periódica requerida por el área de Talento Humano y SST según la segmentación a la que aplique el contratista, la cual se evaluará conjuntamente con el responsable de SST del contratista, teniendo en cuenta la documentación y demás evidencias solicitadas que presente en la evaluación inicial que se realice con el contratista.

#### PREVENCIÓN PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

El contratista o aliado deberá permitir el entrenamiento de su personal para actuar como brigadista de emergencia y acogerse al Plan Hospitalario de la institución el cual tendrá cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y a todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación.

El personal del contratista o aliado deberá estar organizado y vinculado a los planes de emergencia de la IPS UNIVERSITARIA en el sitio y dispuesto a trabajar en las brigadas de respuesta de éste, si es necesario. Toda emergencia y evacuación debe ser informada de inmediato al Comité de Emergencia de la IPS Universitaria a la ARL o EPS y al responsable en SST por parte del Contratista o Aliado.

#### MEDICIÓN Y SEGUIMIENTO DEL DESEMPEÑO

El contratista o aliado se obliga a suministrar la información necesaria para evidenciar el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo, establecidos en el manual de contratistas, en los plazos que señale LA IPS UNIVERSITARIA y la normatividad vigente colombiana. Estos harán parte de la evaluación y aval del desempeño en SST.

LA IPS UNIVERSITARIA podrá solicitar cualquier otro reporte que se necesite para verificar la gestión en SST del contratista o aliado. La periodicidad de los reportes e informes puede ser modificada por el interventor del contrato, los documentos contractuales o los responsables en SST por parte de la IPS Universitaria.

#### SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL Y CUMPLIMIENTO LEGAL – AUDITORIAS

La IPS UNIVERSITARIA implementará un SISTEMA DE CONTROL LEGAL en donde la institución bien sea directamente o a través de un tercero Contratista o Aliado, efectúe las respectivas auditorias, tendientes al cumplimiento estricto de la normativa legal aplicable tanto en el contrato y detallada en el presente anexo.

Las auditorías realizadas identificarán No Conformidades u oportunidades de mejora, todas ellas serán plasmadas en un plan de acción correctivo o preventivo, del cual el CONTRATISTA O ALIADO realizará seguimiento y reportará periódicamente de manera escrita, el avance al cierre al plan de acción. Si el plan de acción no se implementa por el CONTRATISTA O ALIADO en los plazos establecidos con el administrador de contrato, LA IPS UNIVERSITARIA procederá a implementar las acciones que aseguren el cierre de la no conformidad u oportunidad de mejora, realizando el correspondiente descuento a la siguiente factura presentada por el CONTRATISTA O ALIADO

## **IPS UNIVERSITARIA**

### **ANEXO TECNICO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS**

El CONTRATISTA O ALIADO otorga a LA IPS UNIVERSITARIA el derecho a verificar y examinar, directamente o a través de auditores designados por ella, durante la vigencia del Contrato y hasta por tres (3) años después de su terminación, el cumplimiento de sus obligaciones legales, contractuales relacionados con aspectos laborales, de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Nota: El marco legal y normativo mencionado en este anexo técnico de seguridad y salud en el trabajo por ningún motivo representa toda la normatividad vigente en Colombia; por lo cual, los Contratista o Aliados, subcontratista o Aliados, aliados y proveedores están obligados a cumplir con las disposiciones legales vigentes que el gobierno nacional haya emitido.